



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 028 DE 2024**  
**(diciembre 03)**

**"Por el cual se modifican los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 120 de la ley 30 de 1992 establece *"La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad."*

Que a partir del -Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, la nación definió un sistema de evaluación de las competencias comunicativas en segunda lengua para la educación superior, aplicable en las pruebas SABER PRO y cuyo componente mide el nivel de competencia en inglés de los futuros profesionales, de acuerdo con el MCERL.

Que el Programa Nacional de Inglés 2015-2025, "Colombia Very Well", establece como meta para el año 2025 en los resultados de las pruebas SABER PRO, un 30% para el nivel B1 y 25% para el nivel B2+.

Que el literal e), de la Norma Técnica Colombiana NTC 5580 de 2007 establece las normas que rigen a los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, para los programas de extensión en idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

Que el literal c) del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto No. 1330 de 2019 establece los "componentes de interacción", que el programa deberá establecer para las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo en segunda lengua.

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos- determina en el artículo 61 los requisitos que deben acreditarse para optar al título de grado.

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

Que la información suscrita en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 requiere ser modificada con el fin de actualizar los procesos administrativos y académicos asociados al programa de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos (BULL), lo anterior, en respuesta a la necesidad de implementar herramientas que fortalezcan los procesos de formación en una segunda lengua.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 028 DE 2024**  
**(diciembre 03)**

**"Por el cual se modifican los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023"**

Que el Comité de Centro de Idiomas en sesión No. 013 del 13 de noviembre de 2024 avaló el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifican los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión No. 042 del 13 de noviembre de 2024 avaló el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifican los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023".

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 047 del 26 de noviembre de 2024 y Sesión Ordinaria No. 049 del 03 de diciembre de 2024 estudió la propuesta de Acuerdo Académico referida.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Modificar** el artículo 7 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023, el cual quedará así:

*"Artículo 7. Programas de Formación. Los programas de formación en inglés al que pueden acceder los estudiantes de grado con el propósito de mostrar suficiencia en el idioma inglés son los siguientes:*

**a. Módulos del Plan Bull mediante presencialidad:**

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
64 horas presenciales + 64 horas de trabajo independiente	64 horas presenciales + 64 horas de trabajo independiente	64 horas presenciales + 64 horas de trabajo independiente	64 horas presenciales + 64 horas de trabajo independiente

**b. Módulos del Plan Bull mediante encuentros sincrónicos:**

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
64 horas mediante encuentros sincrónicos + 64 horas de trabajo en plataforma	64 horas mediante encuentros sincrónicos + 64 horas de trabajo en plataforma	64 horas mediante encuentros sincrónicos + 64 horas de trabajo en plataforma	64 horas mediante encuentros sincrónicos + 64 horas de trabajo en plataforma

**Parágrafo 1:** Los encuentros sincrónicos se realizarán mediante la plataforma Meet o la designada por la Universidad, para lo cual los estudiantes deben contar con conectividad a internet y acceso a un dispositivo móvil.

**Parágrafo 2:** Los contenidos serán desarrollados por un docente de manera sincrónica.

**Parágrafo 3:** Para la realización de los módulos, el estudiante debe contar con acceso a un código para el desarrollo de actividades dentro y fuera del aula".



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 028 DE 2024  
(diciembre 03)**

**"Por el cual se modifican los artículos 7 y 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023"**

**Artículo 2. Modificar** el artículo 12 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023, el cual quedará así:

*"Artículo 12. Cantidad de estudiantes por grupo: De acuerdo a lo establecido en el artículo 1, los módulos BULL tendrán la siguiente cantidad de estudiantes por grupo:*

- a. Módulos del Plan Bull mediante presencialidad: No excederán de 25 estudiantes por grupo.*
- b. Módulos del Plan Bull mediante encuentros sincrónicos: No excederán de 50 estudiantes por grupo.*

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 03 días del mes de diciembre de 2024.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer Debate: Sesión Extraordinaria N° 047 del 26 de noviembre de 2024  
Segundo Debate: Sesión Ordinaria N° 049 del 03 de diciembre de 2024

Proyectó: FCampos  
Ajustó: JB – SG